



ACTA ACUERDO- COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la entidad sindical expresa: Que habiendo realizado un plebiscito el cual arrojó el siguiente resultado 2413 votos totales: por la afirmativa: 1245, por el rechazo de la propuesta: 1158, votos anulados: 9 Blanco: 1, por ajustado margen se ha decidido aceptar la propuesta formulada por el Ejecutivo. Las partes acuerdan: Modificar lo convenido en el mes de marzo de 2022, conforme el siguiente cronograma: -----

1° Un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

2° una modificación sobre el Adicional 1333 Responsabilidad Profesional el que partir del mes de Agosto de 2022 pasará del 80% al 85%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

3° una modificación del Ítem 3216 – Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009, el que pasará a partir del mes de agosto de 2022 del 27,5% al 50%; de un 50% al 60% en octubre del 2022 y del 60% al 70% a diciembre de 2022, para todos los profesionales a los que les corresponde legalmente la percepción del ítem. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

4° una modificación del Ítem 1843 – Estímulo Profesionales de Salud el que a partir del mes octubre de 2022 pasará del 20% al 25%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

5.- Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza en el mes de agosto del 2022 -----

Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. A los fines interpretativos, se deja constancia que la presente propuesta es abarcativa de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.-----

6° Clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que algún sector del Estado

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Empleo y Mediación de Conflictos
Min. de Gov., Trabajo y Justicia

[Handwritten signature]
Gustavo Sinzig

[Handwritten signature]
Claudia Iturbe

[Handwritten signature]
Daniel Jimenez

[Handwritten signature]
Rodrigo Dominguez



Provincial reciba mejoras por reapertura de negociación salarial, esta representación se compromete a convocar a la comisión negociadora Ley 7759 a tal fin.-----

7° A fin de dar cumplimiento al expediente EX-2017-229972-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; EX-2022-5325253-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD; EX-2022-4084276-DRRHH#SDSYD; EX-2022-2986652-GDEMZA-SDDPER#MSDSYD; EX-2022-03589425-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX-2022-05534307-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, el poder Ejecutivo se compromete a cumplimentar los de cambios de régimen y mayor dedicación de los agentes profesionales de la salud al 30 de setiembre de 2022, con tal objeto se solicitará la excepción legislativa al artículo 28 de la Ley 9356.-----

La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de septiembre de 2022, de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y LEGISLACIÓN

Lic. Beatriz Zanini
Pro. Secretaria Ejecutiva
A.M.Pro.S.
L. Rodríguez
A.M.Pro.S.

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S.

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S.

Lic. MARIANA LUIS
Directora Gral. de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Gestión y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Justicia y Legislación

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuarto 101
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y LEGISLACIÓN

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S.

6724

Dr. PABLO MELONARI
PEDIATRIA - NEFROLOGIA
MAT. 7835

Lic. DANIELA A. PERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



ACTA RÉGIMEN COMISIÓN NEGOCIADORA- COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 11:00 hs comparecen ante la Subsecretaria de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO; por Cuerpo Partario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical solicita: a.- La totalidad de regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759) en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas y/o Dirección General de Escuelas y/o OSEP, con el correspondiente pase a planta, regimen salarial 27 y al régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759). acompañando a esta mesa informa detallado de expediente en trámites, proformas con fecha de cumplimiento, sin que esto implique renuncia a las posiciones jurídicas asumidas por las partes individualmente y/o colectivamente. b) Cumplimiento íntegro de regularización de la totalidad de los Licenciados En Enfermería, e ingreso de estos, en régimen salarial 27, ley 8798 conforme se desprenda de la formación académica, acompañando los expedientes administrativos y proformas y fecha de cumplimiento. c) Cronogramas de devolución, según las necesidades del servicio, a efectos de no realizar los descuentos por días de huelga. Se deja constancia que exigimos que el acuerdo debe implicar el pago íntegro de haberes de los profesionales que adhirió a las medidas, en tanto se cumpla con el cronograma mencionado. d) tratamiento y formación de un fondo especial de compensación (caja compensadora) a formase con aportes del empleador y los trabajadores a los fines de arribar al 82% móvil, para los profesionales jubilados y/o a jubilarse. Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se receptan los puntos expuestos por la entidad sindical, remitiendo los mismos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica ---

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

[Signature]
Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

[Signature]
Lic. Beatriz Zanini
Pro-Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

[Signature]
A.M.Pro.S

[Signature]
Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

[Signature]
6729

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Partario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
DI PABLO MELONARI
FEDERACION DE PROFESIONALES
DE ENFERMERIA

[Signature]
Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S